



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

289

245

CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 389 - 2010 - MDY

Yura, 29 de noviembre de 2010

VISTO:

El Informe N° 082-2010-LLCH-DDUR-MDY con registro número 7434-2010, emitido por el Inspector de la obra- Arq. Lenin Luis Herrera Chullo, el Informe N° 374-2010 JCOV/DIVISIÓN DESARROLLO URBANO RURAL emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano Rural y el Proveído de Alcaldía N° 4147, mediante el cual solicita la conformación del Comité de Recepción por Contrata de la Obra denominada "*Colocación de Malla Rachell en Patio Principal I.E. Santo Toribio de Mogrovejo*", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura, es un órgano de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 085-2010-D.D.U.-R.-MDY de fecha 09 de julio de 2010, la jefatura de la División de Desarrollo Urbano Rural aprobó el Expediente Técnico de la Obra denominada "*Colocación de Malla Rachell en Patio Principal I.E. Santo Toribio de Mogrovejo*", con un presupuesto referencial de *S/. 19,573.81 (Diecinueve Mil Quinientos Setenta y Tres con 81/100 Nuevos Soles)* bajo la modalidad de Ejecución por Administración Indirecta;

Que, conforme con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece en su Artículo 210° (...) En Caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la Obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho Comité estará integrado cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor (...);

Que, mediante Informe N° 082-2010-LLCH-DDUR-MDY con registro número 7434-2010, el inspector de Obra - Arq. Lenin Luis Herrera Chullo, informa que habiendo culminado la obra en su totalidad, donde el contratista CONSORCIO VULCANO (VARICK CONSTRUCCIONES SAC - ABP SRL), ha cumplido con la ejecución del 100% de las partidas contempladas en sus respectivos expedientes técnicos, por lo que solicita se conforme la Comisión de Recepción de Obra;

Que, mediante Informe N° 374-2010 JCOV/DIVISIÓN DESARROLLO URBANO RURAL, el Jefe de la División de Desarrollo Urbano Rural, da la conformidad de lo solicitado por inspector de obra;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

Por las consideraciones antes expuestas y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al Comité de Recepción y Liquidación Técnico Financiera bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (contrata) de la obra "Colocación de Malla Rachell en Patio Principal I.E. Santo Toribio de Mogrovejo", el mismo que quedará integrado por las siguientes personas:

Presidente : Arq. Eliana Cecilia Carbajal Cano - Jefe del Departamento de Habilitaciones Urbanas, Catastro y Obras Privadas.
Miembros : Arq. Lenin Luis Herrera Chullo - Supervisor de Obra.
C.P.C. Jaime Manuel Chire Aguirre - Jefe de Presupuesto.

Artículo 2º.- Poner la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal, División de Desarrollo Urbano Rural y de los funcionarios designados para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Lic. Giovanna Pilar Acosta Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde